



Resolución Ministerial

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2017



M. MEZA



W. BORJA R.



R. PINO

Visto, el Expediente N° 17-037211-009, que contiene el Informe Técnico N° 0512-2017-DIGEMID-DFAU-UFAM-AA/MINSA y la Nota Informativa N° 632-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Memorandum N° 784-2017-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; y,

CONSIDERANDO:



W. ATARAMA C.

Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, dispone que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;



O. Cáceres Z.

Que, el artículo 7 de la precitada Ley establece que varias Entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, conforme a lo establecido en el reglamento;



H. REBAZAI

Que, el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo 056-2017-EF, regula los aspectos referidos a las disposiciones especiales sobre compras corporativas, indicando que las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios en general que se contratan a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de éstas últimas;



J. ARROYO

Que, bajo dicho contexto mediante Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó el "Listado de Productos Farmacéuticos para la

Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017", contenido en el Anexo N° 01 de la citada Resolución, y se dispuso que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Ministerio de Salud, ejecute el proceso de selección mediante Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento de los años 2017 y 2018;

Que, mediante Memorandum N° 784-2017-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES propone la exclusión de dieciocho (18) productos farmacéuticos incluidos en el Anexo N° 01 "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017" de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA, por cuanto i) once (11) de dichos productos fueron requeridos por una sola Entidad participante, ii) para tres (3) no se ha obtenido respuesta favorable en el mercado nacional, iii) respecto de dos (2) los montos a certificar fueron menores a 1 UIT en la mayoría de Entidades, y iv) para los restantes dos (2) el proveedor único del producto en el mercado no contaba con stock y no se han encontrado autorizaciones vigentes. Asimismo, indica que dicha información fue comunicada a las Entidades participantes, a fin que las mismas adopten las medidas respectivas que garanticen el abastecimiento de sus Entidades respecto de los productos cuya exclusión se propone;

Que, con Nota Informativa N° 632-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA se remite el Informe Técnico N° 0512-2017-DIGEMID-DFAU-UFAM-AA/MINSA, mediante el cual la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID emite opinión favorable respecto a la exclusión de dieciocho (18) productos farmacéuticos que forman parte del precitado Anexo N° 01 del "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2017", aprobado con Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA;

Que, teniendo en cuenta lo propuesto por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y contándose con la opinión de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del Anexo N° 01 "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017" aprobado por Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA, los dieciocho (18) productos farmacéuticos detallados en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el





Resolución Ministerial

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2017

abastecimiento de los años 2017 y 2018, comprendidas en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Alessio
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IRINZA
Ministro de Salud



Anexo A

Listado de productos farmacéuticos excluidos del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA que aprueba el "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2017"

N°	Orden en el Listado RM 528-2016/MINSA	Nombre del Producto Farmacéutico
1	31	AMPICILINA (COMO SAL SÓDICA) CDN DILUYENTE 1 g INYECTABLE
2	35	ATAZANAVIR (COMO SULFATO), 300mg - TABLETA
3	70	CAPREOMICINA (COMO SULFATO), 1 g - INYECTABLE
4	86	CICLOFOSFAMIDA, 50mg - TABLETA
5	87	CICLOSERINA, 250 mg - CÁPSULA
6	143	EMTRICITABINA DISOPROXILO FUMARATO + TENOFOVIR, 200 mg + 300 mg , (equiv.245mg tenofovir disoproxilo) - TABLETA
7	157	ESTIBOGLUCONATO SÓDICO, equiv 100mg antimonio pentavalente/mL - INYECTABLE
8	158	ETAMBUTOL CLORHIDRATO, 400 mg - TABLETA
9	199	GLUTARAL, 2 g/100 mL - SOLUCIÓN - pH 7.5-8 – 3.8 L
10	220	ISDNIAZIDA, 100 mg - TABLETA
11	226	LAMIVUDINA, 50mg/5mL - SOLUCIÓN - 240 mL
12	228	LANATOSIDO C, 200mcg/mL (0.2mg/mL) - INYECTABLE
13	236	LIDOCAÍNA, 10 g/100 g (10%) - AERDSOL TÓPICO - 60 g
14	292	PRAZICUANTEL, 150 mg – TABLETA
15	301	RIFAMPICINA, 100 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
16	315	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA, 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL
17	317	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA, 80mg + 16mg/mL - INYECTABLE
18	355	ZIDOVUDINA, 100 mg - TABLETA



M. REBOZA